

## ASAMBLEA DE LOS LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE ALBACETE Y PROVINCIA

En Albacete, a 21 de febrero de 2023

Letrados de la Administración de Justicia de los Juzgados de Primera Instancia nº 1,2,3,4,5,6,7,8 y de lo Mercantil, Instrucción 1,2 y 2, Juzgados de lo Penal 1,2,3 y de Menores, Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, Social 2, Social,3,Contencioso 1,Servicio Común de Notificaciones y Embargos y Decanato de los Juzgados, y juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Casas Ibáñez.

Los Letrados de la Administración de Justicia de los órganos judiciales que arriba se indican, bien directamente o por sustitución y delegación, ACUERDAN:

1.- En primer lugar recordar el origen de la huelga de Letrados de la Administración de Justicia y el estado actual de la situación:

Como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo entre las Asociaciones de Letrado de la Administración de Justicia y los representantes del Ministerio de Justicia, con el fin de lograr mejoras retributivas tras la atribución de nuevas funciones y responsabilidades tras las reformas legislativas llevadas a cabo en el año 2009 y la última de 2015, se alcanzó compromiso plasmado en la página web del Ministerio de Justicia con fecha 4/4/2022 “de actualizar el régimen retributivo de los LAJs vinculándolo proporcionalmente al de la carrera judicial.

Este mecanismo ya se encuentra legalmente previsto en la normativa de retribuciones de la carrera judicial para el Ministerio Fiscal, y se incardina en un proceso de modernización de la Justicia, en el que es preciso impulsar políticas de personal que consideren los recursos humanos como factor clave mejorando su valoración como profesionales y dignificando su función a través del reconocimiento laboral y retributivo de su trabajo.

El Ministerio de Justicia, dirigido por Pilar LLOP, además, impulsará y negociará, en el marco de la representatividad legal del Cuerpo de Letrado, otras mejoras tratadas con la UPSJ y CNLAJ, entre ellas el régimen de sustituciones del Cuerpo, complemento derivado de los grupos de población, planes concretos de actuación para la retribución de entradas y registros, y las modificaciones del complemento de los responsables de la nueva organización del Registro Civil y las incluidas en el acuerdo de 15/15/2021 con las organizaciones sindicales.”

Desde la fecha arriba indicada y ante las reiteradas peticiones por parte de las asociaciones de LAJs para avanzar en el desarrollo de éstos compromisos, no se ha obtenido una verdadera implicación por parte del Ministerio, lo que dio lugar a la convocatoria de cuatro jornadas de huelga en los meses de noviembre y diciembre de 2022, así como la huelga indefinida que se viene desarrollando desde el 24 de enero.

Así y tras 24 días del inicio de la huelga tuvo lugar el 16 de febrero, la primera reunión entre representantes del Ministerio de Justicia con el comité de huelga, con el fin de negociar y buscar avances en la solución del conflicto y sin entrar en detalles en cuanto a las formas empleadas por los representantes del Ministerio de Justicia no se consiguió ningún avance, obteniendo como única respuesta:

*El Ministerio de Justicia se compromete a estudiar la reducción de los grupos de población, mediante a supresión de los grupos IV y V y la aplicación del coeficiente que actualmente se aplica al complemento general del puesto.*

Por tanto consideramos por unanimidad, que la propuesta en nada se atiene a los compromisos previamente adquiridos y es del todo ambigua e insuficiente, por lo que no podemos aceptarla, manifestando el total apoyo al comité de huelga con el fin de que continúe tratando de alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes y en los términos comprometidos. Asimismo se acuerda por unanimidad seguir secundando la huelga.

No obstante seguimos a la espera de nueva convocatoria por parte del Ministerio de Justicia al comité de huelga.

Entretanto y desde el inicio del conflicto la actividad de los distintos órganos judiciales prácticamente se ha paralizado, provocando la suspensión de vistas y actuaciones judiciales que no se consideran servicios mínimos según Resolución de la Secretaría General del Ministerio de Justicia de 19 de enero de 2023), lo que ha llevado inevitablemente al aumento de la pendencia prácticamente en todos los órganos judiciales, según se detalla a continuación a modo de ejemplo:

#### **CUADRO:**

	VISTAS SUSPENDIDAS DESDE EL 24/01/23	DILIGENCIAS SUSPENDIDAS DESDE EL 24/01/23	SALDO INMOVILIZADO DESDE 24/01/23	ESCRITOS PTES. DESDE 24/01/23	DEMANDAS PTES.INCOAR DESDE 24/01/23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 1	31	18	1.480.000	616	184
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 2	24	16	981.161	464	179
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 3	50		88.256	250	170
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 4	52	7	1.200.000	604	151
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5	40	11	67.411	600	184
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 6	51	140	500 movimientos	300	180
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 7	36	16	780.154	628	191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 8	11	15	15.000	185	54
JUZGADO DE LO MERCANTIL	17	7	602.667	426	47
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 1	54	194	343.277	110	135 (denuncias)
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 2	43	97	250.000	60	140 (denuncias)
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN 3	25	85	221.108	101	130 (denuncias)
JUZGADO DE LO PENAL 1	47	2	976.682	74	50
JUZGADO DE LO PENAL 2	9	1	297.471,66		14
JUZGADO DE LO PENAL 3	39	2	1.409.054	33	45
JUZGADO DE LO SOCIAL 1	88	72	1.700.000	309	135
JUZGADO DE LO SOCIAL 2	89	73	1.489.107	310	130
JUZGADO DE LO SOCIAL 3	88	68	1.551.020	311	140
JUZGADO DE LO C-A 1	39		49.000	180	25
JUZGADO DE LO C-A 2	35			178	23
AUDIENCIA PROVINCIAL CIVIL	4		118.498	25	
JUZGADO CASA IBÁÑEZ	29	37	50.000	708	176

Lamentamos que los/as profesionales que codo con codo trabajan y seguirán haciéndolo a diario junto a los integrantes de los distintos órganos judiciales, con generosidad, amabilidad (y hasta paciencia en muchos casos) para resolver los problemas de los ciudadanos/as, así como que acuden a los tribunales, se vean damnificados por la actitud del equipo ministerial y dado que actualmente el conflicto se encuentra enquistado y no hay visos de una pronta resolución, con el fin de paliar en la medida de lo posible los perjuicios que se puedan producir a los profesionales y ciudadanos, no comprometemos a:

- Facilitar a los abogados/as, procuradores/as, administradores/as, concursales, peritos, ciudadanos/as, etc. información sobre si el Letrado o la Letrada de la Administración de Justicia estará secundando la convocatoria de huelga el día en que estén señalados en su juzgado actos de comparecencia y juicio de todo tipo (siempre que no se encuentren incluidos dentro de los servicios mínimos aprobados por Resolución de la Secretaría General del Ministerio de Justicia de 19 de enero de 2023), ya desde las 48 horas anteriores al del señalamiento, a fin de evitarles el desplazamiento hasta la sede judicial.

Para ello, el interesado/a habrá de contactar por teléfono con el órgano judicial y se le comunicará si está en la voluntad del Laj secundar la jornada de huelga convocada para el día de señalamiento. Si bien se quiere hacer constar que dicha información quedará subordinada a la posibilidad de que ese mismo día o con posterioridad, se desconvoque la huelga.

Expresamente se hace saber que aun cuando, como es sabido, en absoluto existe obligación de anunciar con antelación la decisión de secundar una jornada de huelga, se ha tomado esta decisión ante la perspectiva de que la situación de huelga se pueda prolongar en el tiempo, a la vista del modo de actuar del Ministerio: se intentan mitigar al menos en parte las molestias que la inacción del Ministerio de Justicia en relación con este conflicto y el trato que está dando a este Cuerpo están ocasionando a los/as operadores jurídicos que se relacionan a diario con los órganos judiciales y al propio justiciable.

Por otro lado y una vez analizadas las recomendaciones efectuadas por el Comité de Huelga tras la reunión del 16 de febrero con los representantes del Ministerio de Justicia, se adoptan los siguientes acuerdos:

-Se seguirán cumpliendo los servicios mínimos aprobados por la Resolución de la Secretaría General del Ministerio de Justicia de 19 de enero de 2023.

De todos/as es conocido que es inherente al legítimo ejercicio del derecho de huelga el perjuicio a terceros que nada tienen que ver con las reclamaciones de quienes lo ejercen. En este caso, se quiere poner el acento en que el único responsable de los perjuicios que afectan a los/as profesionales y al justiciable es el Ministerio de Justicia (que viene incumpliendo de manera reiterada el compromiso que formalizó en abril de 2022 sobre la base de reivindicaciones demás de una década sobre adecuación salarial a las múltiples tareas que fueron atribuidas a estos fedatarios públicos).

Agradecemos la comprensión y el apoyo recibido de muchos/as de estos/as profesionales en estas semanas, con quienes compartimos el deseo de que la actual situación finalice a la mayor brevedad.

3.- Mostramos asimismo nuestro reconocimiento al resto de funcionarios integrantes de los distintos órganos judiciales y tribunales y su agradecimiento por el apoyo general que nos están manifestando en estos duros momentos, y será junto a ellos y una vez concluya el conflicto, con quienes sacaremos adelante los distintos juzgados, al igual que ocurrió con la huelga de funcionarios en 2008 o durante la crisis provocada por el COVID 19, ya que formamos sobre todo grupos humanos, además de profesionales.

4.- Seguidamente se acuerda celebrar concentración en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha para el próximo 24 de febrero de 2023, 12 horas, previa comunicación a la Subdelegación de Gobierno. Asimismo, quedamos convocados para celebrar asamblea el próximo 28 de febrero, 10 horas.

5.-Trasladar al Comité de Huelga la posibilidad de convocar una nueva concentración en Madrid de la misma forma que se hizo el 24 de enero de 2023.

6.- Consideramos que ante el estado de la negociación y la actitud del Secretario de Estado sería conveniente buscar la interlocución directa con la Ministra de Justicia.

Concluye la presente, de la que se dará traslado en la parte que afecte a los abogados, procuradores, graduados sociales y resto de operadores jurídicos, así como a la Junta de Personal